Alcaldía de MELGAR	PROCESO:	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
	NOMBRE DE FORMATO:	ACTA DE SUSPENSIÓN Y/O REANUDACIÓN.
	CÓDIGO:	FOR-GCO-033
	VERSIÓN:	01
	PAGINA:	1 de 4
	VIGENTE DESDE:	2025/01/16

TIPO DE ACTA:

ACTA DE SUSPENSION		PRORROGA DE SUSPENSION	X	ACTA DE REINICIO	

AL CONTRATO	No. 500 de 2023 / LP 002 2023	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	25 DE ABRIL DE 2023

Datos de la solicitud.

DEPENDENCIA RESPONSABLE	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO FÍSICO
SUPERVISOR / INTERVENTOR	JAIRO HERNANDO DIAZ GIRALDO
FECHA	06 DE ENERO DE 2026

1. *IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA*

CONTRATISTA: LUIS EGIMIO BARON VARGAS **C.C. / NIT No.:** 10.545.813-7

REPRESENTANTE LEGAL: LUIS EGIMIO BARON VARGAS **C.C. No.:** 10.545.813-7

DIRECCIÓN: Espinal, carrera 5 No 9 – 16 Oficina 203 Edificio El Portal de la Quinta
No. DE CONTACTO: 3153195256

2. CONDICIONES DEL CONTRATO

OBJETO:
"CONSTRUCCIÓN ALAMEDA ESTUDIANTIL CAHUMA LOCOMBOO EN EL MUNICIPIO DE MELGAR TOLIMA."

VALOR INICIAL DEL CONTRATO Y/O CONVENIO: $ 3.690.583.827,68

VALOR APORTE DE LA ENTIDAD ESTATAL: $ 3.690.583.827,68.
VALOR APORTE OTROS: N/A

VALOR INICIAL EN SMLMV: 3181.54

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: 2023000124 del 20/01/2023

REGISTRO PRESUPUESTAL: 2023001559 del 06/07/2023

PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL DEL CONTRATO Y/O CONVENIO: HASTA EL 19 DE JUNIO DE 2024 (11 MESES)

FECHA ACTA DE INICIO: 19 DE JULIO DE 2023

PLAZO DE EJECUCIÓN FINAL DEL CONTRATO Y/O CONVENIO: Diecinueve (19) meses, hasta el 23 de julio de 2025.

MODIFICACIONES AL CONTRATO Y/O CONVENIO.
ADICION (A), PRORROGA (P), SUSPENSIÓN (S), AMPLIACIONES DE SUSPENSIONES (AS) Y REANUDACIÓN (R)

ACTA N°	A	P	S	AS	FECHA FIRMA	PERIODO		DURACIÓN	FECHA INICIO (R) Y/O (P)	VALOR ADICION	VALOR FINAL
						DESDE	HASTA	DESCRIPCION (días, mes, años)			
1			X		12/06/2024	12/06/2024	11/08/2024	60 DÍAS	11/08/2024	N/A	N/A
2			X		11/08/2024	11/08/2024	31/08/2024	20 DÍAS	01/09/2024	N/A	N/A
3			X		06/09/2024	06/09/2024	21/09/2024	15 DÍAS	22/09/2024	N/A	N/A
4			X		20/09/2024	22/09/2024	21/11/2024	60 DÍAS	22/11/2024	N/A	N/A
5		X			22/11/2024	24/11/2024	23/03/2025	120 DÍAS	24/11/2024	N/A	N/A
6		X			21/03/2025	24/03/2025	23/07/2025	120 DÍAS	24/07/2025	N/A	N/A
7			X		21/07/2025	21/07/2025	10/08/2025	21 DÍAS	11/08/2025	N/A	N/A
8				X	08/08/2025	11/08/2025	25/08/2025	15 DÍAS	26/08/2025	N/A	N/A
9				X	25/08/2025	26/08/2025	09/09/2025	15 DÍAS	10/09/2025	N/A	N/A
10				X	09/09/2025	10/09/2025	09/11/2025	61 DÍAS	10/11/2025	N/A	N/A
11				X	08/11/2025	10/11/2025	09/12/2025	30 DÍAS	10/12/2025	N/A	N/A

12				X	09/12/2025	10/12/2025	08/01/2026	30 DÍAS	09/01/2026	N/A	N/A

Nota: En la plataforma del SECOP II la fecha de inicio de la prórroga No. 1 se ve reflejada el día 25 de marzo del presente año, toda vez que la plataforma presento fallas y atreves de asistencia, quedo firmada para esta fecha.

BALANCE TÉCNICO Y FINANCIERO DEL CONTRATO A LA FECHA:

A la fecha la ejecución financiera del contrato es: 78,66%

BALANCE FINANCIERO	
CONCEPTO	VALORES ESPECIFICOS
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$ 3.690.583.827,68
VALOR ADICIONADO:	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	**$ 3.690.583.827,68**
ANTICIPO	$ 1.845.291.913,84
ACTA PARCIAL No. 1	$ 527.024.733,44
VALOR AMORTIZACIÓN	$ 263.512.366,72
VALOR POR AMORTIZAR	$ 1.581.779.547,12
VALOR NETO A CANCELAR ACTA PARCIAL No. 1	$ 263.512.366,72
ACTA PARCIAL No. 2	$ 1.023.997.953,28
VALOR AMORTIZACIÓN	$ 511.998.976,64
VALOR POR AMORTIZAR	$ 1.069.780.570,48
VALOR NETO A CANCELAR ACTA PARCIAL No. 2	$ 511.998.976,64
ACTA PARCIAL No. 3	$ 845.017.098,75
VALOR AMORTIZACIÓN	$ 422.508.549,38
VALOR POR AMORTIZAR	$ 647.272.021,11
VALOR NETO A CANCELAR ACTA PARCIAL No. 3	$ 422.508.549,38
ACTA PARCIAL No. 4	$ 506.860.475,90
VALOR AMORTIZACIÓN	$ 253.430.237,95
VALOR POR AMORTIZAR	$ 393.841.783,16
VALOR NETO A CANCELAR ACTA PARCIAL No. 4	$ 253.430.237,95
VALOR EJECUTADO A LA FECHA	**$ 2.902.900.261,37**
VALOR POR EJECUTAR	**$ 787.683.566,31**

El valor del presente contrato es diferente al que se ve reflejado en la plataforma del SECOP II, toda vez que por error involuntario de parte del contratista se cargaron los pagos sin realizar las respectivas amortizaciones, siendo este el balance real.

La ejecución física del contrato a la fecha es 79.48 %.

GARANTIAS EL CONTRATO:

Garantías: Cumplimiento	I-100024221	**Fecha**	**19/07/2023**	**Vbo.**	**ANEXO 4**
Garantías: Responsabilidad Civil Extracontractual	I-100005484	**Fecha**	**19/07/2023**	**Vbo.**	**ANEXO 4**

3. JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD

CAUSAS QUE ORIGINARON LA SOLICITUD DE LA SUSPENSIÓN:

Antecedentes:

El día cinco (05) del mes de enero del presente año 2026 se recibió solicitud por parte de la interventoría en representación legal de la Ingeniera Paola Rodríguez Alcalá, donde se solicita prorroga a la suspensión del contrato 494-2023 y 500-2023 por un término de treinta (30) días calendario con numero de OFC.INT.CCVA-096-2026.

Por motivo de que surten tramites y a la fecha falta definir varios temas importantes para la continuidad del proyecto en los siguientes puntos soportados en los oficios LEBV-500-025-2025, LEBV-500-029-2025, LEBV-500-031-2025 y LEBV-500-035-2025.

- Tubería propiedad de la empresa CORINTO que está ubicado en el PR 2+560 (alcantarilla existente), se requiere para continuar con el trazado.

- Reubicación o solución de la caseta existente en el PR2+230.

- Posible reubicación de las retenidas provenientes de los postes propiedad de la empresa Celsia que se encuentran obstaculizando el área de circulación en los senderos construidos y por construir.

- Revisión de presupuesto y balance con la interventoría y supervisión del contrato para definir el alcance final de la obra y posible adición.

En consecuencia, se requiere continuar suspendido el contrato hasta tanto se adelanten subsanen los tramites mencionados, es por ello que la interventoría nuevamente solicita a través del oficio OFC.INT.CCVA-096-2026 del cinco (05) de enero de 2026, lo siguiente:

(…)

"En atención al documento radicado bajo el No. LEBV-500-001-2026, mediante el cual el contratista eleva solicitud de prórroga a la suspensión del contrato por un término adicional de treinta (30) días calendario, esta interventoría procede a emitir el presente concepto, en desarrollo de las funciones establecidas en el contrato de interventoria y demás disposiciones legales aplicables.

Tras revisión técnica, administrativa y documental, se verifica que persisten las circunstancias que originaron la suspensión inicial, las cuales aún no han sido superadas debido a la pendiente culminación de los trámites administrativos que deberá adelantar la entidad contratante para habilitar el reinicio de las actividades. Lo anterior se encuentra consignado en las comunicaciones oficiales previamente emitidas: LEBV-500-025-2025, LEBV-500-029-2025 y LEBV-500-031-2025 y LEBV-500-035-2025.

En consecuencia, y considerando que la continuidad de la ejecución sin el cumplimiento de dichos requisitos afectaría la adecuada gestión técnica, financiera y administrativa del contrato, esta interventoría emite concepto favorable para la ampliación de la suspensión por un plazo adicional de treinta (30) días calendario, contados a partir del vencimiento del término otorgado con anterioridad.

Es preciso señalar que la presente prórroga no modifica las condiciones esenciales del contrato, ni genera reconocimientos económicos o compensaciones adicionales para ninguna de las partes, limitándose exclusivamente a la extensión temporal necesaria para culminar los procesos administrativos indispensables para la reanudación de las actividades.

Se solicita a la entidad contratante y al contratista formalizar la presente decisión mediante la suscripción del acta correspondiente, conforme a lo previsto en el contrato y en la normativa vigente de contratación estatal, en especial las disposiciones de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015."

En este sentido, la suspensión por el término de **treinta (30) días calendario** busca prevenir riesgos de carácter jurídico, administrativo y fiscal, así como garantizar el respeto a los principios de la contratación estatal consagrados en la Ley 80 de 1993, en especial los de **responsabilidad, transparencia y economía.** Por lo anterior, la suspensión se constituye en una medida necesaria, proporcionada y ajustada al marco normativo vigente, adoptada en defensa del **interés general** y de la correcta administración de los recursos públicos.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA SOLICITUD (ANEXOS A ESTA ACTA)

- Solicitud LEBV-500-001-2026 de prorroga suspensión del contrato 500-2023.
- Concepto interventoría oficio OFC.INT.CCVA-096-2026 del cinco (05) de enero de 2026.

CONCEPTO DE VIABILIDAD EMITIDO POR EL SUPERVISOR

En mi calidad de Supervisor del Contrato de Obra Pública No. 500 del 25 de abril de 2023, y en cumplimiento de las funciones asignadas mediante acto administrativo de designación, me permito manifestar que reviso y apruebo la solicitud de prorroga suspensión del contrato 500-2023, para la suspensión temporal del contrato por el término de treinta (30) días calendario, motivada por la solicitud de la Ingeniera Paola Rodríguez Interventora de la obra.

La medida resulta ajustada a lo previsto en el artículo 16 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 45 de la Ley 1474 de 2011, en tanto se configura una circunstancia ajena a las partes que impide el normal desarrollo de la ejecución contractual, y se adopta en salvaguarda de los principios de planeación, transparencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación estatal.

En consecuencia, otorgo el aval para que la Entidad proceda con la suscripción del acta de suspensión correspondiente, dejando constancia de que esta decisión contribuye a la protección del interés público y a la correcta administración de los recursos estatales.

4. NUEVAS CONDICIONES DEL CONTRATO

En la ciudad de Melgar Tolima.; a los siete (07) días del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026), se suscribe la suspensión del contrato 500-2023; Teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

FECHA DE SUSPENSIÓN: 09 DE ENERO DE 2026
TIEMPO DE SUSPENSIÓN: TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO.
PLAZO FALTANTE DE PLAZO DEL CONTRATO: TRES (3) DÍAS.
FECHA DE LA REANUDACIÓN: 08 DE FEBRERO DE 2026.
NUEVA FECHA DE VENCIMIENTO: 10 DE FEBRERO DE 2026.

DECLARACIONES

1. La presente acta no modifica las demás condiciones establecidas en el contrato, tales como precios y cantidades de obra y demás obligaciones del contratista para el cabal cumplimiento del contrato dentro de los plazos pactados teniendo de presente los términos de la suspensión.

2. Que, bajo ninguna circunstancia durante el término de suspensión, el contratista y/o Interventor podrá hacer gestiones o adelantar actividades a nombre del Municipio de Melgar

5. *RESPONSABLE*

Con fundamento en lo proyectado por los demás intervinientes de esta acta y en cumplimiento de sus responsabilidades y obligaciones se firma la presente, a los siete (07) días del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026).

FRANCISCO ANTONIO BERMUDEZ ESPINOSA ***ALCALDE MUNICIPAL*** ***ORDENADOR DEL GASTO***	*LUIS EGIMIO BARON VARGAS* **CONTRATISTA DE OBRA**
PAOLA ANDREA RODRIGUEZ ALCALA *CONTRATISTA INTERVENTORIA* ***INTERVENTOR DEL CONTRATO***	*JAIRO HERNANDO DIAZ GIRALDO* *SEC. INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO FÍSICO* ***SUPERVISOR DEL CONTRATO***

Proyectó:
NOMBRE: *Ayda Katherine Garzon Q.*
CARGO: Profesional Universitario SIDF

LUIS
EGIMIO BARÓN VARGAS
INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN

Espinal, 05 de enero de 2026 LEBV-500-001-2026

INGENIEROS
ING. PAOLA RODRIGUEZ ALCALÁ
Contratista de Interventoría
Atte.: JAIRO HERNANDO DIAZ GIRALDO
Secretario de Infraestructura
Alcaldía Municipal
Melgar – Tolima

REFERENCIA: CONTRATO DE OBRA NO. 500 CONSTRUCCIÓN ALAMEDA ESTUDIANTIL CAHUMA LOCOMBOO EN EL MUNICIPIO DE MELGAR TOLIMA.

ASUNTO: Solicitud de prorroga a la suspensión del contrato

Comedidamente me permito solicitar a ustedes se sirvan conceder prórroga a la suspensión del contrato por un término de treinta (30) días calendarios debido a que a la fecha no se han surtido los tramites respectivos mencionados en el oficio LEBV-500-025-2025, LEBV-500-029-2025, LEBV-500-031-2025 y LEBV-500-035-2025.

Agradezco de antemano y en espera a una positiva respuesta

Cordialmente,

LUIS EGIMIO BARON VARGAS
Ingeniero Civil
Contratista

Paola Rodríguez Alcalá
Ingeniera Civil
Especialista en Gerencia de Proyectos, Universidad del Tolima
Especialista en infraestructura Vial y Transporte, Universidad de los Andes

Melgar , 05 de enero de 2026

OFC.INT.CCVA-096-2026

Ingeniero:
JAIRO HERNANDO DIAZ GIRALDO
Secretario de infraestructura y desarrollo físico
Municipio de melgar

Ingeniero:
Luis Egimio Barón Vargas
Contratista

Asunto: Aprobación de prórroga a la ampliación de la suspensión del contrato

Respetados ingenieros,

En atención al documento radicado bajo el No. **LEBV-500-001-2026**, mediante el cual el contratista eleva solicitud de **prórroga a la suspensión del contrato** por un término adicional de **treinta (30) días calendario**, esta interventoría procede a emitir el presente concepto, en desarrollo de las funciones establecidas en el contrato de interventoría y demás disposiciones legales aplicables.

Tras revisión técnica, administrativa y documental, se verifica que **persisten las circunstancias que originaron la suspensión inicial**, las cuales aún no han sido superadas debido a la **pendiente culminación de los trámites administrativos** que deberá adelantar la entidad contratante para habilitar el reinicio de las actividades. Lo anterior se encuentra consignado en las comunicaciones oficiales previamente emitidas: **LEBV-500-025-2025, LEBV-500-029-2025 y LEBV-500-031-2025 y LEBV-500-035-2025.**

En consecuencia, y considerando que la continuidad de la ejecución sin el cumplimiento de dichos requisitos afectaría la adecuada gestión técnica, financiera y administrativa del contrato, esta interventoría **emite concepto favorable** para la ampliación de la suspensión por un plazo adicional de **treinta (30) días calendario**, contados a partir del vencimiento del término otorgado con anterioridad.

Cra 5 No. 1-24 Oficina 802 Edificio Torre Empresarial Teléfonos: (8) 2607436 3123065921 E-mail:proyectosconsultoriaspyj@gmail.com
Ibagué- Tolima

Paola Rodríguez Alcalá
Ingeniera Civil
Especialista en Gerencia de Proyectos, Universidad del Tolima
Especialista en infraestructura Vial y Transporte, Universidad de los Andes

Es preciso señalar que la presente prórroga **no modifica las condiciones esenciales del contrato**, ni genera reconocimientos económicos o compensaciones adicionales para ninguna de las partes, limitándose exclusivamente a la extensión temporal necesaria para culminar los procesos administrativos indispensables para la reanudación de las actividades.

Se solicita a la entidad contratante y al contratista **formalizar la presente decisión mediante la suscripción del acta correspondiente**, conforme a lo previsto en el contrato y en la normativa vigente de contratación estatal, en especial las disposiciones de la **Ley 80 de 1993**, la **Ley 1150 de 2007** y el **Decreto 1082 de 2015**.

Agradezco la atención prestada y quedo atenta a cualquier instrucción o requerimiento adicional.

Cordialmente

Ing. PAOLA ANDREA ROGRIGUEZ ALCALA
Interventoría

Cra 5 No. 124 Oficina 802 Edificio Torre Empresarial Teléfonos: (8) 2607436 3123065921 E-mail:proyectosconsultoriaspyj@gmail.com
Ibagué- Tolima